



Excmo. Sr. D. Fernando Grande-Marlaska Gómez
Ministro
Ministerio del Interior
Paseo de la Castellana, 5
28046 Madrid

Estimado Ministro:

Me complace comunicarle que el pasado 20 de marzo fui nombrado *Conseller* de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, cargo por el que me corresponde la responsabilidad de la gestión de los procesos electorales en Cataluña.

Asumo este encargo con la convicción de la importancia de mantener un diálogo fluido entre administraciones y una acción basada en la coordinación y el respeto mutuo para asegurar, ahora más que nunca, que los compromisos adoptados con nuestra ciudadanía se ejecuten de una manera congruente y eficaz, garantizando sus derechos y libertades.

En este sentido, es mi responsabilidad informarle de nuestro malestar con el funcionamiento de algunos aspectos importantes relacionados con los procesos electorales.

Uno de los aspectos que más nos preocupa es el procedimiento de voto desde el exterior. Las particularidades y dificultades que presenta el actual sistema de voto exterior merman la capacidad de la ciudadanía a la hora de ejercer este derecho fundamental. La reforma de la LOREG de 2011, con la incorporación del sistema del voto rogado, ha tenido el efecto de limitar tal dicho ejercicio, con unos índices de participación preocupadamente bajos en una sociedad democrática.

Al problema del voto rogado deben sumársele numerosas incidencias adicionales que hacen del ejercicio de este derecho una verdadera prueba de obstáculos: plazos de gestión limitados que imposibilitan la recepción de la documentación electoral, presencia obligada en los diferentes consulados para la materialización de las gestiones relativas al censo, así como los insuficientes recursos de algunas delegaciones consulares.

Todo ello conlleva perjuicios y gastos adicionales que corren a cuenta de los votantes, importantes inconvenientes para las personas con diversidad funcional y el uso de tecnologías ya caducas, como el fax, no al alcance de la mayoría de la ciudadanía.

Estoy convencido de que fomentar la participación y el ejercicio democrático del derecho a voto tienen que ser un objetivo indiscutible para cualquier gobierno. Más aún, si la media de participación del sistema rogado alcanza apenas un 5% entre la población en el extranjero desde la ya mencionada reforma de la LOREG de 2011.



Como *Conseller* de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia, responsable de la relación de la Generalitat con su ciudadanía en el exterior y de promover su participación en procesos electorales, debo insistir en la modificación del sistema actual de votación, eliminando el requisito de rogar el voto para, por lo menos, alcanzar los porcentajes de participación del electorado en el extranjero anteriores a 2011.

Permítame también sugerirle otros cambios que mejorarían notablemente el sistema de voto desde el extranjero, como podrían ser la regulación de una “papeleta en blanco”, que permitiera al electorado en el extranjero escribir su opción de voto, o bien la posibilidad de descargar las papeletas y también los certificados de inscripción en el censo electoral mediante un certificado o DNI electrónico u otro método que permita acreditar la identidad del votante, como el sistema CI@ve PIN que utiliza la Agencia Tributaria. El caso de la “papeleta en blanco” ya no haría necesario el plazo establecido en el artículo 75.3 de la LOREG para la tramitación de la documentación electoral por parte de la Oficina del Censo Electoral hacia los ciudadanos y ciudadanas en el extranjero, por lo que se facilitaría en gran medida que los trámites posteriores se pudieran realizar de una forma más efectiva. En el caso de la descarga de la documentación electoral por internet, se evitaría el trámite de envío postal de la documentación, lo cual ahorraría tiempo en el proceso y la posibilidad de que se extravíe la documentación electoral. Paralelamente mediante la modificación legal oportuna, se podrían anticipar los plazos de puesta a disposición del electorado en el extranjero de la documentación mencionada, cosa que daría más tiempo a los votantes para ejercer su derecho a voto con lo que también se incrementaría previsiblemente el porcentaje de participación.

Aprovechando los cambios en la normativa necesarios para adaptar la supresión del voto rogado, se podrían evaluar nuevos procedimientos como el voto electrónico, que facilitaría el derecho a votar de toda la ciudadanía en el exterior, sea cual sea su situación, y eliminaría las incidencias que se producen en los trámites que requieren del servicio de correos, entre otros, el hecho de que los votos lleguen fuera del plazo para ser contabilizados, así como el incordio que supone desplazar-se a las oficinas consulares.

Otro de los aspectos importantes que, a nuestro entender, requieren de una actuación inmediata es la que se refiere al envío de propaganda electoral a los ciudadanos y ciudadanas. Los envíos de propaganda electoral representan el gasto más importante de los que conforman las subvenciones a las formaciones políticas derivadas de los procesos electorales.

Este gasto podría reducirse significativamente si se realizara un único envío de propaganda electoral a cada ciudadano y ciudadana de Cataluña, agrupando en cada sobre las distintas papeletas de voto adjuntándole además la propaganda electoral de las distintas formaciones políticas que concurrieran en las elecciones al Parlamento de Cataluña.

Me consta que el Gobierno de España regula anualmente mediante una Orden, las obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen. En esta Orden se establece una tarifa postal especial para realizar los envíos postales de propaganda electoral de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, así como un límite de peso de estos envíos.



Generalitat de Catalunya

El conseller d'Acció Exterior,
Relacions Institucionals i Transparència

No hay duda de que habría que avanzar hacia un envío único de propaganda electoral, facilitado por un cambio en la regulación de la Orden, en la que se contemplara la posibilidad de que los envíos postales fueran realizados por la Administración convocante de las elecciones con esa tarifa bonificada, así como la flexibilización del criterio del peso de los envíos.

Estoy convencido de que la ciudadanía no sólo se vería beneficiada por la reducción del coste económico que supone subvencionar a las formaciones políticas por cada envío realizado. También se produciría una importante reducción en la utilización de papel, con el beneficio medioambiental que conlleva, y el electorado vería reducida la gran cantidad de sobres de propaganda electoral que recibe durante la campaña electoral.

Quedo a su disposición para cualquier colaboración que estime oportuna. Asimismo, le reitero mi intención de continuar manteniendo una fructífera colaboración.

Reciba un cordial saludo,

Barcelona, a 11 de junio de 2020